

ACUERDO

No. 29

(31 de octubre de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS ASPIRANTES ADMITIDOS QUE SEAN BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS CONDONABLES ADOPTADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX tiene en ejecución un programa para facilitar el acceso a la educación superior para los jóvenes que obtengan los mejores puntajes en los exámenes de Estado Saber 11 de 2014 en adelante y que se encuentren registrados en la Versión III del SISBEN, en las Instituciones de Educación Superior que cuenten con acreditación institucional de calidad.

Que para coadyuvar en esta importante iniciativa gubernamental, el Gobierno Nacional ha solicitado a las IES acreditadas institucionalmente que concedan la exoneración de costos de inscripción para favorecer estos sectores sociales.

Que es competencia del Consejo Superior fijar los costos de inscripción y demás derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes.

ACUERDA

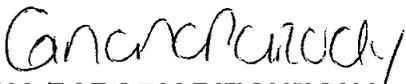
ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago por concepto de inscripción a los estudiantes que resulten beneficiados con los créditos condonables para la excelencia en la educación superior, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva.

PARAGRAFO: Si a la fecha del presente acuerdo algún aspirante ya hubiere tramitado y pagado su inscripción y resultare beneficiario del programa a que se refiere este acto, los costos de inscripción le serán reintegrados.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.


GINA PARODY D'ECHEONA
Presidente
T.F.H.


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.